



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Asunto: Autorización

OFICIO: CCMCT/445/2018

Villahermosa, Tabasco; a 2 de mayo del 2018

Lic. Edgar Thomas Barria
Director de Finanzas
Presente:

*1:51 PM
Tdua*



Para su puntual atención y seguimiento a su oficio DF/0883/2018, de fecha 25 de abril del presente año, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 3** del acta de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Compras, celebrada el día 30 de abril del presente año, emitió el siguiente acuerdo:

"Acuerdo: Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud, con fundamento en el artículo 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 48 fracciones I y III, 50 y 51 de su Reglamento; el Comité autoriza por unanimidad a la Dirección de Finanzas, para que bajo su más estricta responsabilidad y en apego a la legislación en la materia, adjudique de forma directa la contratación del servicio de traslado de valores y fondos, con la empresa Compañía Mexicana de Traslado de Valores S.A. de C.V., hasta por la suficiencia presupuestal autorizada para el período de mayo – septiembre de 2018, con cargo al Programa/Proyecto P009. Administración Financiera, Partida 34302. Traslado de valores, con una suficiencia presupuestal de \$3'500,00.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio."



Atentamente

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
COMITE DE COMPRAS
Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio del Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Asunto: Autorización
OFICIO: CCMCT/443/2018

Villahermosa, Tabasco; a 2 de mayo del 2018

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos humanos de la
Dirección de Administración
Presente:

*8:50 AM.
TORRES*

Para su puntual atención y seguimiento a su oficio SRH/0685/2018, de fecha 25 de abril del presente año, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 5** del acta de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Compras, celebrada el día 30 de abril del presente año, emitió el siguiente acuerdo:

“Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, este Comité con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 23, 37, 39 fracción II y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48 fracción III, 49, 50 y 51bis de su Reglamento; autoriza a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, para que bajo su más estricta responsabilidad y en observancia a la legislación en la materia, adjudique de manera directa la contratación del servicio integral de producción, organización, montaje, desmontaje, banquete, rifas, regalos, amenidades y demás necesarios para la realización de los festejos del día de las madres, incluyendo la entrega de obsequios personalizados, dirigido a las madres trabajadoras del H. Ayuntamiento de Centro, a realizarse del 4 al 18 de mayo del presente año, con el proveedor de servicios Eduardo Koppel Maitret; por un monto de \$2'211,158.00 (Dos millones doscientos once mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; con cargo al Programa. M001. Actividades de apoyo administrativo, Proyecto 00324.- Celebración del día de las madres, Partida: 38201.- Gastos de orden social, con una suficiencia presupuestal: \$2'217,500.00 (Dos millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio”.

Atentamente

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio del Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COMITE DE COMPRAS



C.c.p.- Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz.- Contralor Municipal y Representante del comité.
C.c.p. Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CCMCT/484/2018
Asunto: Autorización del Comité
Villahermosa, Tabasco; a 21 de mayo del 2018

Lic. Alejandro Aysa Lastra
Director de Desarrollo
Presente.

En atención a su oficio DD/237/2018 de fecha 11 de mayo del presente año, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 5** de su **Vigésima Sesión Ordinaria**, celebrada el día 21 de mayo del presente año, emitió el siguiente:

"Acuerdo.- Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud, con fundamento en los artículos 22, fracción IV, 23 segundo párrafo, 25 fracción I, 37, 39, fracción IX y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48 fracción III, 50 y 51 Bis de su Reglamento; el Comité de Compras autoriza a la Dirección de Desarrollo, para que bajo su más estricta responsabilidad y en observancia a la legislación en la materia, adjudique de forma directa la contratación del servicio integral de producción, montaje, organización, desmontaje y demás necesarios para la realización del tercer festival del Bagre Armado, los días 1 y 2 de junio del presente año, por un monto de \$740,000.00 (Setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con el prestador de servicios Carlos Alfonso Castillo Platas, con cargo al programa F003, proyecto 00384, partida 38201. Gastos de orden social y cultural, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria actual y la autorización de ampliación de recursos que emita la Dirección de Programación.

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.

Atentamente

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Presidente del Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COMITE DE COMPRAS



Andrea



C.c.p.- Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz.- Contralor Municipal y Representante del comité.
C.c.p. Archivo/Minutario

*2:42 P.M.
oaa*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco



OFICIO: CCMCT/564/2018
Asunto: Autorización del Comité.
Villahermosa, Tabasco; a 11 de junio del 2018.

Maestra Aurora Alday Castañeda
Directora de Educación, Cultura y Recreación.
Presente.

En atención a su oficio DECUR/0919/2018 de fecha 01 de junio del presente año, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 2** de su **Vigésima Tercer Sesión Ordinaria**, celebrada el día 11 de junio del presente año, emitió el siguiente:

"Acuerdo: Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48 fracciones I y III, 49, 50 y 51 Bis de su Reglamento y el numeral 3.1 de los Lineamientos del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; este Comité autoriza a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, para que bajo su más estricta responsabilidad y en observancia a la legislación en la materia, adjudique de manera directa la contratación del servicio integral de organización, producción, difusión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad de los eventos que se llevarán a cabo en el marco del **XVII Festival de la Ciudad de Villahermosa**, a realizarse del 21 al 24 de junio de 2018, con el proveedor de servicios Oscar Rene Carrillo Ortiz, por la cantidad de \$2'411,000.00 (Dos millones cuatrocientos once mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. con cargo al Programa F30.- Fomento a la Cultura y las Artes, Proyecto 00112.- Festival de la Ciudad Villahermosa, partida 38201.- Gastos de Orden Social, con una suficiencia presupuestal de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio."



Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COMITE DE COMPRAS

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio de Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO: CCMCT/565/2018
Asunto: Autorización del Comité.
Villahermosa, Tabasco; a 11 de junio del 2018.



Lic. Rosa María Torres Torres.
Subdirectora de Recursos Humanos de la
Dirección de Administración.
Presente.

En atención a su oficio SRH/1050/2018 de fecha 6 de junio del presente año, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 3** de su **Vigésima Tercer Sesión Ordinaria**, celebrada el día 11 de junio del presente año, emitió el siguiente:

"Acuerdo: Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37, 39 fracción II y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48 fracción III, 49, 50 y 51 Bis de su Reglamento y el numeral 3.1 de los Lineamientos del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; este Comité autoriza a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, para que bajo su más estricta responsabilidad y en observancia a la legislación en la materia, adjudique de manera directa la contratación del servicio integral de producción, organización, montaje, desmontaje, banquete, rifas, regalos, amenidades y demás necesarios para la realización del festejo del día del padre, dirigido a los 3,750 padres trabajadores del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a realizarse el día 15 de junio del presente año; con el proveedor de servicios Eduardo Koppel Maitre, por la cantidad de \$1,747,557.40 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido; con cargo al Programa. M001.- Actividades de Apoyo Administrativo, Proyecto 00325.- Celebración del día del padre, Partida: 38201.- Gastos de orden social, con una suficiencia presupuestal: \$1'750,820.00 (Un millón setecientos cincuenta mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio."

Atentamente

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio de Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COMITE DE COMPRAS





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CCMCT/033/2018
Asunto: Autorización del Comité
Villahermosa, Tabasco; a 3 de enero del 2018

Lic. Inés Castro Hernández
Subdirectora de Adquisiciones
Presente:

Para su puntual atención seguimiento, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 15** de su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el día 3 de enero del presente año, emitió el siguiente:

“Acuerdo: Una vez a analizada la propuesta de la Subdirección de Adquisiciones, con el objetivo de simplificar los procesos de adquisiciones y llevar a cabo una mejor planeación y aplicación de los recursos, este Comité de Compras, con fundamento en los artículos 5, 6 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 42 bis de su Reglamento, autoriza la implementación del tabulador de precios únicos para la adquisición de lubricantes y aditivos para vehículos, maquinaria y equipos diversos.

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.”

Atentamente

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Presidente del Comité de Compras del
Municipio del Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COMITE DE COMPRAS



C.c.p.- Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz.- Contralor Municipal y Representante del comité.
C.c.p. Archivo/Minutario

Toua



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.
2016-2018



**Comité de Compras del
Municipio de Centro, Tabasco.**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Asunto: Autorización

OFICIO: CCMCT/334/2018

Villahermosa, Tabasco; a 2 de abril del 2018



Lic. Edgar Thomas Barria
Director de Finanzas
Presente:

Para su puntual atención y seguimiento a su oficio-DF/0641/2018, de fecha 23 de marzo del presente año, informo a usted que el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el **Asunto 2** del acta de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Compras, celebrada el día 2 de abril del presente año, emitió el siguiente acuerdo:

“Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37, 38 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 48 fracciones I y III, 50, 51 y 51 Bis de su Reglamento; el Comité autoriza a la Dirección de Finanzas, para que bajo su más estricta responsabilidad y en apego a la legislación en la materia, adjudique de forma directa la contratación del Servicio de Asesoría contable, fiscal y administrativa en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a cargo del municipio de Centro, para el periodo comprendido del mes de abril al mes de septiembre de 2018; con el prestador de servicios Consorcio de Consultores Empresariales S.C.U., por la cantidad de \$1'602,000.00 (Un millón seiscientos dos mil pesos 00/100) I.V.A. incluido; con cargo al Programa P009, Administración Financiera. Proyecto 0017, Gastos de operación de la Dirección de Finanzas. Partida. 33104 Otras asesorías para la operación de programas; Con una suficiencia presupuestal de 1'610,000.00 (Un millón seiscientos diez mil pesos 00/100)

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio”.

Atentamente

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio del Centro, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, MEX. 2016-2018
COMITÉ DE COMPRAS